

Enlace a Legislación Relacionada
[Sin Vigencia](#)

DECRETO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1834, EN QUE DECLARA INSTALADA LA ASAMBLEA ORDINARIA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 03 de noviembre de 1834

Publicado en Colección Documental de la República de Nicaragua, 30 de abril de 1861

Decreto de 3 de noviembre de 1834, en que se declara instalada la Asamblea ordinaria.

Asamblea lejislativa del Estado de Nicaragua.

El Presidente del Consejo representativo en ejercicio del supremo Poder ejecutivo del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua que no pudo instalarse en el día señalado por la Constitucion a causa de que por miras siniestras se obstaculizó su reunion,

Decreta:

Único: Declárase lejítima i constitucionalmente instalada la Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua.

Comuníquese al Poder ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar i circular. - Dado en Managua, a 3 de noviembre de 1834. - **Evaristo Berríos**, D. P. - **C. Gutierrez**, D. S. - **Roja Jiron**, D. S.

Por tanto: ejecútese. - Leon, noviembre 6 de 1834. - **J. Nuñez**. - Al secretario jeneral del despacho.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.